

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2021-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 21 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 121-2021-MML-PROHVILLA-OFC emitido por la Oficina de Fiscalización y Control de fecha 29 de noviembre de 2021 y el Informe N° 121-2021-MML/PROHVILLA-OGA emitido por la Oficina General de Administración de fecha 21 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Memorándum N° 121-2021-MML-PROHVILLA-OFC de fecha 29 de noviembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control, SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ solicita un fondo por encargo interno por el monto de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles) para el mantenimiento y reparación de la moto lineal de Placa N° EA-5376 asignada para las funciones de patrullaje en la Zona de Reglamentación Especial - ZRE;

Que, mediante el Informe N° 121-2021-MML/PROHVILLA-OGA de fecha 21 de diciembre de 2021, la jefa de la Oficina General de Administración, emite opinión favorable a la solicitud requerida por la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ, a efectos que le permita de manera excepcional, atender la ejecución del gasto solicitado, toda vez que el mismo se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;



Recibido
[Signature]
21-12-2021

Que, por consiguiente es necesario que se autorice un fondo por encargo a la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ, el cual permitirá efectuar el mantenimiento y reparación de la moto lineal de Placa N° EA – 5376;

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno por el monto de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles) a nombre del **SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ**, para el mantenimiento y reparación de la moto lineal de Placa N° EA-5376.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.111.12	De vehículo	S/. 1,200.00
TOTAL						S/. 1,200.00

Artículo Segundo.- Disponer que **SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ**, Jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, rinda cuenta documentada de los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la compra, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para que se efectúe el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y al responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

ING. MAGALY ALDAVE GODOY
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA